

QUILMES, 5 JUL 2009

VISTO el expediente N° 827-0507/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones para cubrir gastos del Centro de Derechos Humanos "Emilio Mignone" de la Universidad.

Que en virtud de las distintas especialidades y capacidades que actualmente posee la Dirección de Hábitat y la aprobación de asignación de fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias, a través de la Dirección Nacional de Coordinación Institucional, Evaluación y Programación Presupuestaria para la ejecución de la obra "Construcción del Sitio Memorial por los Desaparecidos de la Universidad Pública" en el predio de la Universidad, es necesario autorizar dicho gasto para completar la totalidad de las obras necesarias para esta Universidad.

Que entre los desembolsos necesarios, se encuentra la instalación de una bomba portátil filtrante en la fuente del Sitio Memorial por los Desaparecidos de la Universidad Pública.

Que se efectuó la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos mencionados, según consta a fs. 300.

Que por Resolución (CS) N° 0133/09, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar las erogaciones correspondientes para cubrir gastos por el servicio de instalación de una bomba portátil filtrante en el monumento del Sitio Memorial por los desaparecidos de la Universidad Pública, a favor de la firma ELECTRICIDAD DEL SUR S.A, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 26/100 (\$378,26), según el presupuesto N° 72823 a fs.

00584



293; SUMAQ S.H, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$957,00), según el presupuesto a fs. 296; y MORELEC SA, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$136,00), según el presupuesto a fs. 294, todos agregaos en el Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a la Partidas, Dependencias y Programas que correspondan, según preventivo agregado a fs. 300 de las citadas actuaciones, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00584

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes